

Recursos

¡La vivienda es un derecho humano!

Estos son algunos recursos adicionales que podrían ayudarle a usted, a su familia y a sus vecinos a encontrar y proteger su vivienda.

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California:

800-884-1684 (voz) 800-700-2320 (Teléfono de texto)

Servicio de retransmisión de California 711 www.dfeh.ca.gov

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD, por sus siglas en inglés):

(800) 347-3739 www.hud.gov

Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado de California:

(800) 952-5210 www.dca.ca.gov

Defensor para viviendas móviles de California:

(800) 952-5275 www.hcd.ca.gov

Proyecto Sentinel: housing.org

Programa Nacional de Vivienda Justa: nhlp.org

Centro de Derechos de Vivienda, Los Angeles: hrc-la.org

Fundaciones de Asistencia Legal, Los Angeles: lawhelpca.org

Asistencia legal del Área de la Bahía: baylegal.org

Vivienda Justa del Condado de Orange: fairhousingoc.org

Consejo de Vivienda Justa del Centro de California: fhc-cc.org

Consejo para la Esperanza y la Oportunidad Eden: echofairhousing.org

Consejo de Vivienda Justa del Condado de Riverside, Inc: fairhousing.net

Consejo de Vivienda Justa de San Diego: fhcsd.com

Vivienda Justa del Valle de Napa: napafairhousing.org

Defensores de Vivienda Justa del Norte de California: fairhousingnorcal.org

Junta de Vivienda Justa y Mediación de Inland: ifhmb.com

Conozca Sus Derechos De Vivienda Más Importantes



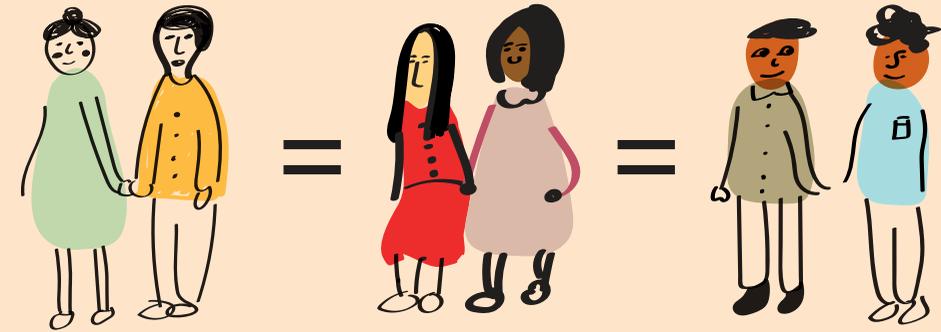
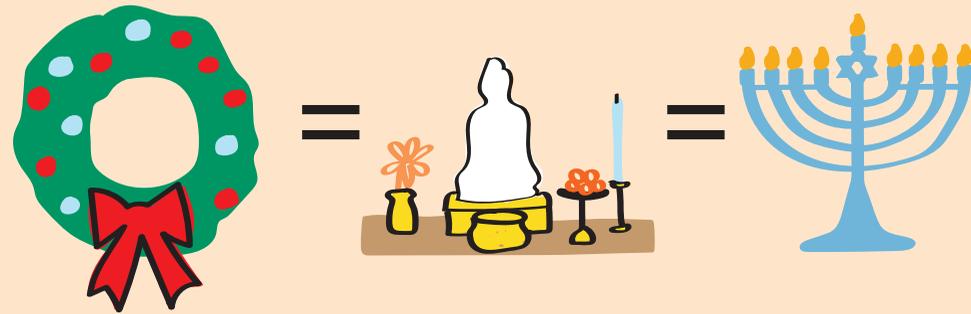
Usted Tiene Derechos



La discriminación en la vivienda es un problema serio y común. Es importante saber que usted tiene derechos y protecciones. La ley de California protege a inquilinos y propietarios contra la discriminación y acoso basado en ciertas “características protegidas,” que pueden incluir su:

- Edad
- Raza, color de piel
- Origen nacional
- Religión
- Discapacidad mental o física
- Sexo o género
- Orientación sexual
- Identidad o expresión de género
- Información genética
- Estado civil
- Estado familiar (familias con niños menores de 18 años)
- Fuente de ingreso
- Estatus migratorio
- Idioma
- Estatus de ciudadanía
- Estado miembros del ejército/veterano

1. Igualdad



Usted tiene igualdad de derechos

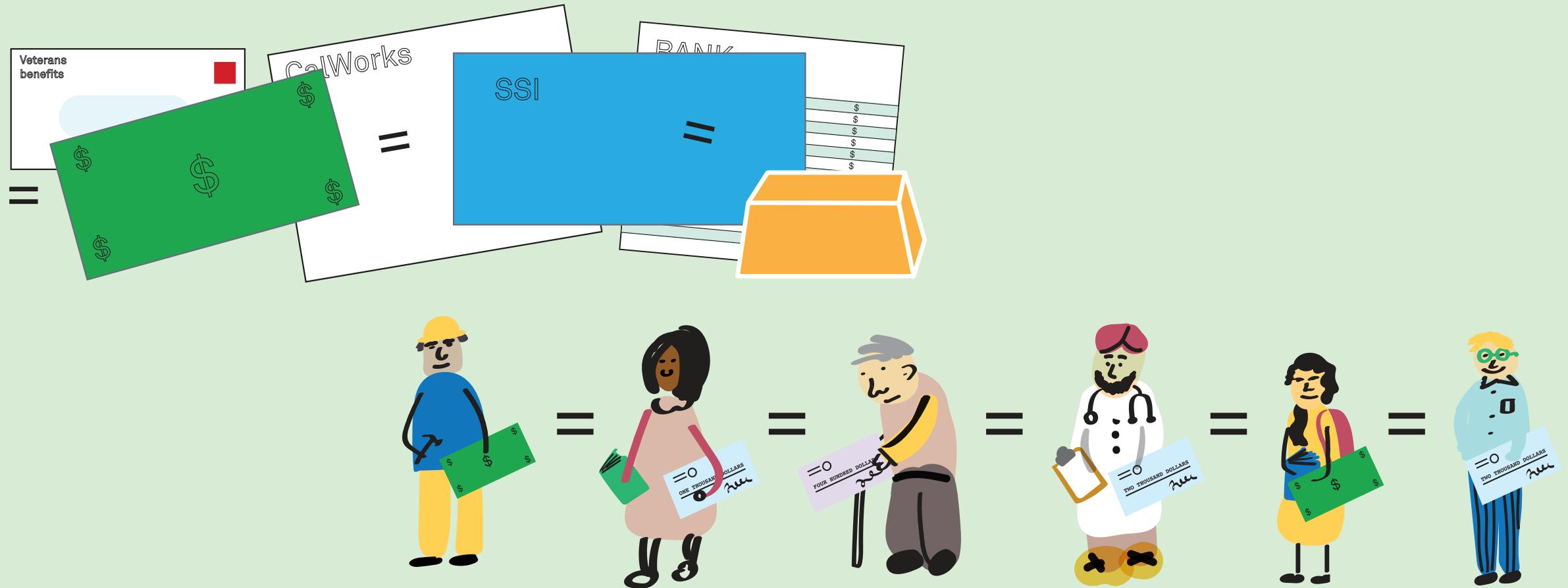
Las leyes de vivienda prohíben el trato desigual en la cantidad de renta, reparaciones, depósitos y cuotas, basado en sus características protegidas. Señales comunes incluyen proveedores de vivienda que::

- Cuestionan o impiden el acceso a invitadas/os de ciertas razas o nacionalidades
- Aceptan las decoraciones de Navidad o crucifijos en las zonas comunes, pero prohíben decoraciones, altares, u objetos comunes de otras religiones
- Sólo quieren alquilar a personas de ciertas religiones
- Piden que usted o sus invitados se abstengan de realizar demostraciones públicas de afecto, ya que son LGBTQ, o porque es parte de una pareja interracial, o por razones relacionadas con otras características protegidas
- Se niegan a hacerle reparaciones porque no les gusta su origen nacional, su orientación sexual, o discapacidad, o porque usted no habla el mismo idioma

Ciertos comentarios y preguntas pueden hacerle pensar que no le quieren rentar la vivienda. Tenga cuidado con las siguientes señales discriminatorias:

- Preguntas diseñadas para revelar sus características personales, como por ejemplo, “¿De qué país eres?” “¿Estás pensando en tener hijos?” o “¿Vas a la iglesia?”
- Si le dicen que a usted no le gustará este vecindario, o que usted pertenece a otro tipo de vecindario
- Comentarios relacionados con los estereotipos étnicos, como que la culpa de los problemas de plagas insectiles son debidas al lugar donde proviene su familia
- Una unidad que estaba disponible cuando usted llamó pero ya no está disponible cuando usted llega a visitar en persona
- Un edificio de apartamentos donde personas de diferentes razas son segregadas
- Comentarios que sugieren la discriminación basada en una característica protegida, tales como: “Una mujer soltera no se va a sentir segura aquí,” o “Este es un edificio familiar; no creo que sea para personas con su estilo de vida.”

2. Ingreso



Usted tiene derecho a un trato igualitario sin importar su fuente de ingresos

La ley de California prohíbe que los proveedores de vivienda le discriminen basándose en su fuente de ingresos. “Ingresos” no son solamente salarios. Los ingresos incluyen pagos del Seguro Social, Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), beneficios de veteranos, CalWorks, asistencia general, manutención, pensión alimenticia, seguro de desempleo y de pensiones.

Los proveedores de vivienda no pueden:

- Exigir una prueba de empleo, varios años de trabajo constante, o alquilar sólo a personas que tienen un trabajo
- Negarse a alquilar o exigir un depósito más alto por no tener un salario
- Demostrar una preferencia por inquilinos profesionales, por ejemplo preferencias hacia técnicos o profesionales médicos

Si usted es parte de un programa de la Sección 8, también puede tener derechos por parte de HUD u otras agencias.

3. Niños



Usted tiene el derecho a una vivienda con sus hijos

Un proveedor de vivienda no puede prohibir a los niños. (Viviendas con licencia para personas mayores es la única excepción.) No pueden hacer normas **restrictivas** o **declaraciones** que desalientan a las familias a disfrutar de todas las partes del local/edificio.

Ejemplos de Reglas Ilegales:

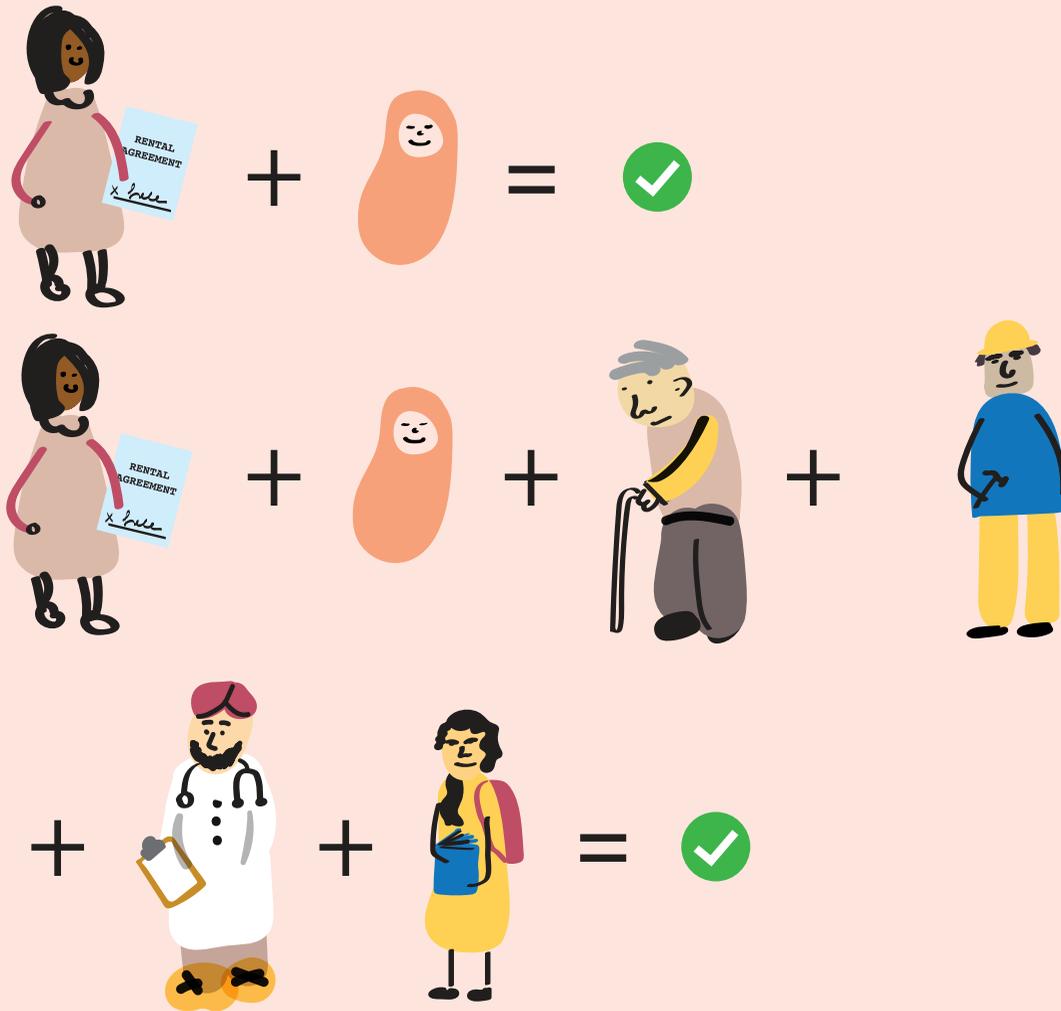
- “Niños en las zonas comunes deben ser supervisados en todo momento”
- “No se permite usar bicicletas o patinar en zonas comunes”
- “Sólo se permiten adultos en la .lavandería”
- “No jugar en el estacionamiento”

Ejemplos de Acciones Ilegales:

Regañar a sus hijas/os por jugar al aire libre

- Recibir advertencias cuando sus hijas/os hacen ruido durante el día
- Confiscar juguetes, bicicletas, triciclos y patinetas
- Comentarios que desalientan a las familias a mudarse al edificio, así como: “Este edificio no es muy agradable para los niños”, o “no hay lugar para jugar”
- Desalojarle porque su bebé llora en la noche
- Desalojarle o exigirle mudarse a una unidad más grande debido a su embarazo o por la decisión de adoptar o tomar la custodia legal de una/ un niña/o

4. Compañeros de Cuarto



Si tiene un espacio suficiente, usted tiene el derecho a compartir su vivienda con otras personas

Estándares de ocupación que limitan el número de personas que pueden vivir juntas/os pueden ser discriminatorios si no son razonables en función del tamaño y el diseño de la vivienda o si evitan que las familias puedan alquilar una unidad.

Lo que constituye una limitación razonable depende de una variedad de consideraciones, incluyendo los códigos de construcción locales, metros cuadrados, las limitaciones del sistema de drenaje, y las edades de los ocupantes.

5. Idioma

APT 2 BD/2 BA

ENGLISH ONLY

地震海引的核泄漏福居民促撤离, 成千上万人逃离家园, 如今几乎没有人

ENGLISH ONLY!

OUR APPLICATION GUIDELINES:

KEY FEATURES
Bedrooms: 2 Beds / Bathrooms: 1 Baths
Lease Duration: 1 Year
Pets Policy: No Pets Allowed
Laundry: On -site

DESCRIPTION
Spectacular 2 bedroom / 1 bathroom spacious unit, with lots of natural light. Very well kept Apartment Complex with nearby shopping, schools and freeways. Apartment features lots of kitchen cabinets, crown moldings throughout, dishwasher, and lots of windows. One parking space included. Laundry onsite. THIS IS A MUST SEE!!!

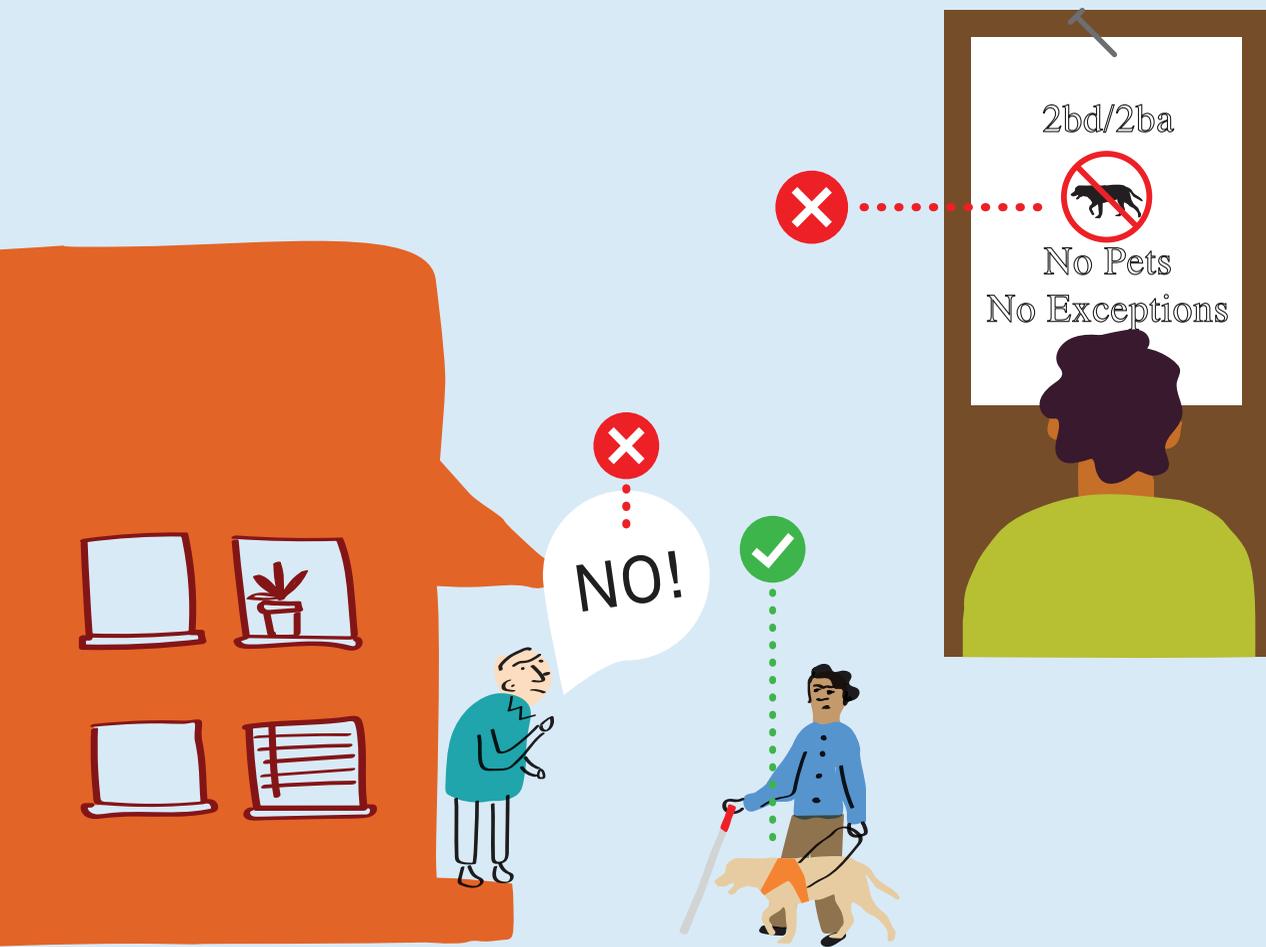
Usted tiene el derecho a usar su idioma preferido

Proveedores de viviendas privadas no tienen que proporcionar una/un traductor/a, pero deben hablar con éste/a si usted lo/a proporciona. En cambio, si el personal de la vivienda habla su idioma, el proveedor debe permitir que este personal se comuniquen con usted en su idioma.

Si el contrato de arrendamiento se negoció en otro idioma aparte de Inglés, debe ser traducido al idioma en el que se negoció.

Toda la publicidad de vivienda debe ser traducida en Inglés en todos los casos. No hacerlo, indica una preferencia a ciertos orígenes nacionales o etnicidades, lo cual está prohibido.

6. Animales de Servicio



Usted tiene derecho a su animal de servicio

Proveedores de vivienda deben permitirle tener o adquirir un animal de asistencia si es necesario como un ajuste razonable para su condición física o discapacidad mental, sin exigir un cobro o depósito adicional. Los proveedores de vivienda no pueden restringir ciertas razas de animales de asistencia o tener restricciones de tamaño si el animal no presenta un riesgo para la salud, la seguridad directa, o si no causará daños materiales considerables. Recuerde, los animales de servicio no son mascotas. Los proveedores de vivienda pueden solicitar una nota de su proveedor de salud para confirmar la necesidad, pero no tienen derecho a ninguna información adicional, tal como un diagnóstico médico. Tenga cuidado con los certificados en línea para “animales de apoyo emocional” — estos no serán suficientes para demostrar que usted necesita un animal para

7. Discapacidad



Usted tiene el derecho de acceso a la vivienda independientemente de su discapacidad

Usted tiene el derecho a un proceso interactivo con su proveedor de vivienda para identificar las adaptaciones razonables que cambian las políticas, normas o prácticas para permitir que usted use y disfrute de su casa. Adaptaciones razonables comunes incluyen:

- Estacionamiento tan cercano a su unidad como sea posible
- Animales de asistencia
- Asistentes de salud, incluyendo asistentes que vivan en su unidad
- Acuerdos financieros especiales, como permitir un aval o una consideración especial si su discapacidad es la única causa de sus ingresos bajos o mal crédito

7. Discapacidad



Es ilegal negarse a permitirle modificar su vivienda, si usted paga el costo, para ajustarla a su discapacidad. Tenga cuidado con éstas violaciones comunes:

- Negarse a alquilarle debido a su discapacidad, ya sea una discapacidad real o asumida por un proveedor de vivienda
- Desalentar o negarle la oportunidad de alquilar una unidad disponible debido a su impedimento móvil
- Requerir un depósito más alto en caso de que su silla de ruedas raye las paredes y suelos de la unidad
- Negarse a leerle documentos de vivienda en voz alta a pesar de sus limitaciones visuales

8. Situación Inmigratoria



Tiene el derecho a no revelar su estatus migratorio

Los proveedores de vivienda en California no pueden requerir una identificación de una agencia Estadounidense, como una licencia de conducir, visa, o el número de Seguro Social. (El historial de créditos y verificación de antecedentes penales pueden llevarse a cabo con su nombre y su domicilio anterior.) Los proveedores deben aceptar la identificación del extranjero, como tarjetas de identificación consulares y pasaportes. Los proveedores no tienen el derecho a preguntarle si está en el país legalmente.

9. Acoso



Usted tiene el derecho a la vivienda sin acoso

Es prohibido el acoso que le haga sentir incómoda/o basado a sus características protegidas. Los ejemplos más comunes incluyen declaraciones sugestivas, calumnias, y ofertas de renta reducida a cambio de servicios sexuales o citas románticas. Los proveedores de vivienda también pueden ser responsables de la conducta de los otros inquilinos.

Ejemplos recientes de acoso incluyen:

- Llamarle a usted o su familia inmigrante “ilegal”
- Llamarles a sus familiares musulmanes “terroristas”
- Hacerle preguntas ofensivas sobre su vida sexual
- Comentarios sobre sus creencias religiosas
- Quejarse del olor de la comida de su familia o el tipo de música que escuchan

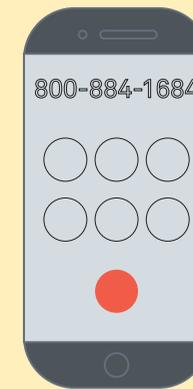
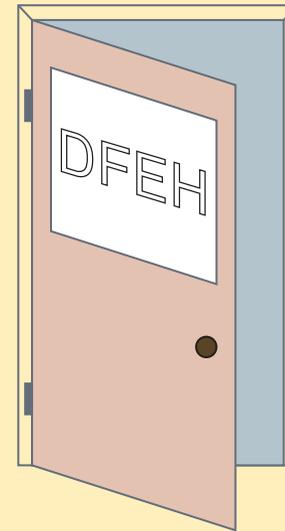
Discriminación



La ley de California protege a los inquilinos y compradores de vivienda contra la discriminación y acoso debido a su raza, color, religión, origen nacional, origen ancestral, discapacidad, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, fuente de ingresos, estado civil, estado familiar, información genética, edad, estatus migratorio, idioma primario o ciudadanía. Estas características están protegidas por la ley de la discriminación en el acceso y la vida en casi todos los tipos de vivienda.

Una persona o entidad que controle su vivienda o cualquier servicio relacionado con la vivienda no le puede discriminar a usted. Estas entidades incluyen a:

- los dueños de la propiedad
- gerentes
- personal de mantenimiento
- agentes financieros
- asociaciones de propietarios
- parques para casas móviles
- autoridades locales de vivienda y gobiernos
- propietarios de hoteles, moteles y casas vacacionales
- Hotel, motel, and vacation rental owners and management companies



La ley incluso prohíbe el acoso por parte de sus vecinos basado en las características protegidas. Un proveedor de vivienda puede ser responsable por este tipo de incidente si no intenta corregir este acoso una vez que haya sido notificado.

La misión del Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (DFEH) es proteger a los habitantes de California de actos ilícitos de discriminación en el lugar de trabajo, en las viviendas y servicios públicos, como también de la perpetración de actos de violencia. Si usted cree que ha sido discriminado o acosado por un proveedor de vivienda, puede presentar una queja por discriminación ante el DFEH. El proceso de quejas comienza con llenar y entregar un formulario titulado “formulario antes de denuncia.” En general, debe presentar esta solicitud dentro de un año desde el último incidente de discriminación, acoso o represalias.

El DFEH se compromete a proporcionarle acceso a materiales en un formato alternativo y asistencia a cualquiera que necesite ayuda para acceder y comprender nuestra información. Si usted tiene una discapacidad que le impide presentar un formulario de “formulario antes de denuncia” por escrito en línea, por correo o por correo electrónico, el DFEH puede ayudarle a escribir su “formulario antes de denuncia” por teléfono. Si usted necesita una traducción a su idioma nativo, por favor póngase en contacto con nosotros para coordinar una acomodación. Comience con una llamada al 800-884-1684 (voz), 800-700-2320 (TTY), Servicio de Retransmisión de California al 711, o envíe un correo electrónico a contact.center@dfeh.ca.gov.